



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 881/2019

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 896 de fecha 26/02/2019), presentada por Doña Haridian Perez Quintero, con D.N.I. n.º 43829033A, como Presidenta del A.M.P.A. Los Palacios-Guarazoca, con C.I.F. n.º G-38245924, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades realizadas dentro del programa del año 2019.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2019, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00€.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento de fecha 12/07/2019, en la que se expresa:

”Vista la solicitud de referencia R.E. n.º 896 de fecha 26/02/2019, presentada por Doña Haridian Perez Quintero, con D.N.I. n.º 43829033A, como Presidenta del A.M.P.A. Los Palacios, con C.I.F. n.º G-382245924, solicitando ayuda económica para el programa de actividades relacionadas con el Comedor Escolar del CEIP Guarazoca, año 2019, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

Este es el primer curso que dá comienzo de Comedor Escolar en las Escuelas Rurales, para lo que las AMPAS, se comprometen a dar un servicio educativo ya que el cual debe complementar la labor de la escuela, cumpliendo unos objetivos, desarrollando un plan de actividades educativas y recreativas, como:

- Desarrollar hábitos y actitudes saludables del alumnado.*
- Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento.*
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.*
- Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares.*
- Contribuir a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.*

En este sentido se considera la organización de este proyecto de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las actividades programadas por el AMPA, por un valor de 1.500,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2019, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, con destino a gastos del desarrollo de las actividades educativas programadas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada..“

Vista la memoria justificativa de la Concejala Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 12 de julio de 2019, en la que se expresa:

” La A.M.P.A Los Palacios-Guarazoca, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el curso 2018/2019, propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia fuera del aula, actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia, desarrollar hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia. Siempre contrastando los conocimientos adquiridos en ésta, con la realidad inmediata de los alumnos, y contribuyendo a la adquisición de competencias sociales y cívicas. Siendo apoyada económicamente, por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, en el fomento de la convivencia, el respeto y el enriquecimiento de sus conocimientos. “





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización emitido por El Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 15 de julio de 2019.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de 10/4/2018, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2.m de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido en el aula fuera de ésta, de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del tiempo libre previsto como competencia local atribuida en dicho precepto, siendo la única asociación que existe en el Centro.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de mil quinientos euros (1.500,00€) a la A.M.P.A. Los Palacios-Guarazoca, con CIF n.º G-38245924, representada por su presidenta Doña Haridian Pérez Quintero, con D.N.I. n.º 43829033A, con destino a sufragar los gastos del proyecto de actividades año 2019, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 896 de fecha 26/02/2019.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago, por importe de 1.500,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención debe estar justificada de conformidad con lo exigido en el art. 189.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A tal fin la Asociación beneficiaria ha de presentar una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe de la cuenta justificativa de la Animadora Sociocultural.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Socio Cultural.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SEXTO: Notifíquese a la A.M.P.A. Los Palacios -Guarazoca y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria- Acctal , D^a Miriam Machin Quintero, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria -Acctal

Documento firmado electronicamente al margen





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

